

NOTIFICACIÓN POR AVISO

AVISO No.0831

13 DE DICIEMBRE 2019

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **ALVARO NUÑEZ VARGAS** De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: RES.PQRDS 4001 DEL 5 DE DICIEMBRE 2019

Persona a notificar: **ALVARO NUÑEZ VARGAS**

Dirección de notificación usuario **CRA 19 22 N – 124 TR 2 AP 1501 SAN JUAN DE LA LOMA**

Funcionario que expidió el acto: DIANA ZULUAGA ALVAREZ

Cargo: CONTRATISTA

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994

Se advierte, que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entregado este aviso en el lugar de destino.

Atentamente,

**MICHEL VALLEJO ARISTIZABAL**

Técnico administrativo

Dirección Comercial

Armenia, 13 DE DICIEMBRE de 2019

Señor:

**ALVARO NUÑEZ VARGAS**

**CRA 19 22 N – 124 TR 2 AP 1501 SAN JUAN DE LA LOMA**

**Email: [alvanunez@me.com](mailto:alvanunez@me.com)**

Armenia, Quindío.

ASUNTO: Notificación por Aviso RES.PQRDS 4001 del 5 DE DICIEMBRE 2019

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso No 0831 correspondiente RES.PQRDS 4001 del 5 DE DICIEMBRE 2019. **"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN MATRICULA 134292"**.

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

**MICHEL VALLEJO ARISTIZABAL**

Técnico administrativo

Dirección Comercial

**RESOLUCION PQRDS 4001**  
**POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN**  
**MATRICULA 134292**

La abogada Contratista de la Oficina de Atención Clientes, Peticiones, Quejas y Recursos, de la Dirección Comercial de las EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA E.S.P. en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por la Ley 142 de 1.994, y

**CONSIDERANDO**

1. Que el señor ALVARO NUÑEZ VARGAS , en ejercicio del Derecho de Petición que consagra la Constitución Política de Colombia y el artículo 152 de la ley 142/94, solicita se efectuó una revisión de la facturación del predio ubicado en la **CRA 19 22 N -124 TR 2 AP 1501**, identificado con **Matrícula 134292**, Refiere que según respuesta dada mediante RESOLUCION PQRDS 3655 que verificado en el sistema el historial del predio, se observaba que a la fecha presentaba una deuda en sus obligaciones de saldo corriente por valor de \$81.384 correspondiente a los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo. En razón a que no vive en Armenia y a que el apartamento permanece desocupado, no me queda más opción que pagar y luego reclamar. Dice haber pagado a través de la página PSE todas las mensualidades del recibo por concepto de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo. Por lo que solicita que relacionen con detalle el concepto de la supuesta deuda por \$81.384. que pago por las razones expuestas.
2. Que verificado en el sistema el historial del predio ubicado en la **CRA 19 22 N -124 TR 2 AP 1501**, identificado con **Matrícula 134292**, se observa que a la fecha dicho inmueble se encuentra a PAZ Y SALVO en los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, y cuenta con un SALDO A FAVOR de **CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS. (\$139.440)**, en los servicios de Acueducto: **\$50.247**, Alcantarillado **\$48.724** y Aseo **\$40.469**
3. Que se le informa al peticionario que en la Resolución PQRDS 3655 de fecha 7 de noviembre de 2019, al momento de expedición del acto administrativo no había ingresado el valor cancelado de la factura No. 48524105 (periodo 01/10/19 al 30/10/19), por cuanto como se observa en el siguiente gráfico el pago ingresó en el sistema de la entidad comercial el 15 de noviembre de 2019.

| Código Cupon | Valor    | Fecha Recaudo       | Fecha Creacion      | Usuario |
|--------------|----------|---------------------|---------------------|---------|
| 30556462     | \$81.384 | 2019-11-15 12:00:00 | 2019-11-15 04:43... | ARQGUI  |
| 30442514     | \$64.846 | 2019-10-18 12:00:00 | 2019-10-21 08:30... | ARQGUI  |

4. Significa lo anterior, que el pago ingresó con posterioridad a la expedición de la resolución, es por esto, que se le hizo mención de que adeudaba dicho valor. Matrícula 134292.

5. Que se le informa al peticionario, que actualmente, se encuentra a PAZ Y SALV, no tiene saldos en mora, por el contrario cuenta con un SALDO A FAVOR, **CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS. (\$139.440)**, con ocasión a lo ordenado en la Resolución **3655 de fecha 7 de noviembre de 2019**.
6. Que se informará al peticionario, señor **ÁLVARO NUÑEZ VARGAS**, que en caso de que el predio identificado con **Matrícula 134292** siga en condición de "DESOCUPADO" al vencimiento del término de los tres meses, deberá avisar nuevamente a la empresa.
7. Que se le informa al peticionario, que la condición de DESOCUPADO es por el término de 3 meses o hasta tanto el medidor registre movimiento, para el predio identificado con **Matrícula 134292**. esto con el fin de no facturar valores por concepto de consumos y producción del servicio del servicio de aseo, es decir solo se facturaran valores por concepto de cargos fijos
8. Que la Ley 142 de 1.994, establece que las oficinas de peticiones quejas y reclamos, son las competentes para recibir, tramitar y resolver las peticiones que los usuarios presenten con respecto a la prestación de los servicios públicos.

Por lo anteriormente dicho,

## **RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Informar al peticionario, el señor, **ÁLVARO NUÑEZ VARGAS**, que actualmente, se encuentra a PAZ Y SALVO y cuenta con un SALDO A FAVOR de **CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS. (\$139.440)**, en los servicios de Acueducto: **\$50.247**, Alcantarillado **\$48.724** y Aseo **\$40.469**. **Matrícula 134292**

**ARTICULO SEGUNDO:** Informar al peticionario, el señor, **ÁLVARO NUÑEZ VARGAS**, que en la Resolución **PQRDS 3655 de fecha 7 de noviembre de 2019**, al momento de expedición del acto administrativo no había ingresado el valor cancelado de la factura **No. 48524105** (periodo 01/10/19 al 30/10/19), por cuanto el pago ingresó en el sistema de la entidad comercial el 15 de noviembre de 2019 . **Matrícula 134292**

**ARTÍCULO TERCERO:** Informar al peticionario, el señor, **ÁLVARO NUÑEZ VARGAS** que en caso que persista la condición de DESOCUPADO al término de los 3 meses, deberá dar aviso nuevamente a la Empresa. **Matrícula 134292**

**ARTÍCULO CUARTO:** Notificar al peticionario, señor, **ÁLVARO NUÑEZ VARGAS**, del contenido de la presente Resolución.

**ARTÍCULO QUINTO:** Frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que

para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

Dado en Armenia, Q., a los cinco (05) días del mes de diciembre de Dos mil diecinueve (2019).

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Natalia Jaramillo Aguas', written over a faint, illegible stamp or background.

**NATALIA JARAMILLO AGUAS**  
Abogada contratista  
Dirección comercial

## NOTIFICACIÓN PERSONAL

Hoy \_\_\_\_\_, siendo las \_\_\_\_\_, se hizo presente ante este despacho el señor(a) \_\_\_\_\_ identificado(a) con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, con el fin de notificarse de la **Resolución 4001 del 5 de diciembre de 2019**, haciéndosele saber que proceden los recursos de Reposición y en subsidio el de Apelación, que deberán interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la oficina de Peticiones, Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P.

\_\_\_\_\_  
Notificado (a)

\_\_\_\_\_  
Notificador (a)

Citación de Notificación Personal No. 4002 de 05/12/2019

Armenia, 05 de diciembre de 2019

Señor  
**ALVARO NUÑEZ VARGAS**  
**CRA 19 22 N -124 TR 2 AP 1501**  
**SAN JUAN DE LA LOMA**  
Email: alvanunez@me.com  
Armenia, Quindío

**ASUNTO:** Citación de Notificación personal Resolución **PQRDS – 4001**

De manera comedida me permito informarle que debe acercarse a las oficinas de Atención al usuario de la Dirección Comercial de Empresas Públicas de Armenia ESP, ubicadas en la **Carrera 18 Calle 17 esquina Centro Comercial del Café Piso 3**, en un horario de 7:30 a.m. a 4:30 p.m., a fin de notificarse personalmente de la *Resolución PQRDS 4001* **“POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN, MATRICULA N°134292”**.

Si transcurridos cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del envío de la citación usted no ha comparecido, se procederá a la notificación por aviso, enviándose a la dirección de notificación, la cual quedará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del mismo en el lugar destino, conforme lo dispone el artículo 69 de Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Así mismo, se informa al peticionario (a), que en caso de que su solicitud sea procedente, la entidad contará con (5) cinco días hábiles después de surtida la notificación, para realizar los descuentos, reliquidaciones o trámites a que haya lugar en las matrículas correspondientes a los predios en reclamación, de esta manera podrá acercarse a la entidad a reclamar su factura con los valores reliquidados, de lo contrario se verá reflejado los siguientes períodos de facturación si hubiere a lugar.

Se advierte que debe acreditar la calidad en que actúa.

Cordialmente,



**NATALIA JARAMILLO AGUAS**  
Abogada contratista  
Dirección comercial